

Naciones Unidas para la Mujer<sup>93</sup>, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980;

9. *Encomia* al Alto Comisionado por los esfuerzos especiales que ha desplegado en beneficio de los refugiados impedidos con ocasión del Año Internacional de los Impedidos;

10. *Pide* al Alto Comisionado que continúe participando en las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Asistencia a los Refugiados en África e insta a la comunidad internacional a mantener el impulso generado por la Conferencia, en lo que respecta a suministrar a los refugiados en África una asistencia acorde con el creciente número de esos refugiados;

11. *Insta* al Alto Comisionado a suministrar asistencia humanitaria para atender las necesidades de los refugiados en diversas regiones de África, Asia, América Latina y Europa, cuyo número ha aumentado enormemente;

12. *Subraya* la importancia de mantener el impulso actual de las actividades de socorro y reasentamiento respecto de los refugiados que llegan por mar y por tierra en el Asia sudoriental, incluido el Programa de partida ordenada, y exhorta a los gobiernos a ofrecer a esos refugiados oportunidades para hallar soluciones duraderas;

13. *Insta* al Alto Comisionado a seguir estudiando la preparación de los arreglos para facilitar el desembarco y reasentamiento de las personas que buscan asilo rescatadas en el mar;

14. *Reafirma* la responsabilidad primordial del Alto Comisionado en situaciones de emergencia con respecto a los refugiados y las personas desplazadas de incumbencia de su Oficina, así como su responsabilidad con respecto a la coordinación de la asistencia en esas situaciones, y lo encomia por el considerable progreso logrado en la elaboración de procedimientos adecuados para hacer frente a situaciones de emergencia, en coordinación con los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

15. *Pide* al Alto Comisionado que en el desempeño de sus funciones establezca una estrecha coordinación y cooperación con otras organizaciones dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas para poder prestar socorro con mayor eficacia en caso de emergencias graves;

16. *Insta* a todos los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones generosas a fin de proporcionar al Alto Comisionado los medios necesarios para alcanzar los objetivos de su programa humanitario.

97a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1981

### 36/126. Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980, en la cual hizo suyo el Programa de Acción

para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer<sup>93</sup> y decidió convocar en 1985, al finalizar el Decenio, una Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

*Teniendo presentes* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Subrayando* la importancia que se atribuye en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>94</sup> a la necesidad de mejorar la condición de la mujer y asegurar su plena participación en el proceso de desarrollo como agente y beneficiaria,

*Tomando nota* del capítulo XXV, relativo al papel de la mujer en el desarrollo, de la Declaración de Nueva Delhi<sup>95</sup>, aprobada por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 9 al 13 de febrero de 1981.

*Subrayando* que las recomendaciones formuladas en el Programa de Acción y en las demás decisiones y resoluciones pertinentes tal como se aprobaron por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer deben ser objeto de medidas rápidas y concretas por parte de los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

*Complacida* por la entrada en vigor, el 3 de septiembre de 1981, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>96</sup> y por el número cada vez mayor de Estados que la han ratificado,

*Convencida* de que es preciso prestar al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer la asistencia necesaria para que pueda comenzar a funcionar lo más pronto posible en el país huésped,

*Observando* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer procederá cada dos años, a partir de su 29º período de sesiones, al examen y evaluación de los progresos realizados por los gobiernos en la ejecución del Programa de Acción,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer<sup>97</sup>,

1. *Afirma* que la aplicación del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio y de las recomendaciones, resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer ha de conducir a la integración completa de la mujer en el proceso de des-

<sup>93</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. A.

<sup>94</sup> Resolución 35/56, anexo.

<sup>95</sup> A/36/116 y Corr.1, anexo.

<sup>96</sup> Resolución 34/180, anexo.

<sup>97</sup> A/36/564.

arrollo, así como a la realización efectiva de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

2. *Pide* a los gobiernos que sigan adoptando las medidas necesarias para lograr progresos tangibles en la aplicación de las recomendaciones pertinentes del Programa de Acción con miras a asegurar la participación igual de la mujer como agente y beneficiaria en todos los sectores y en todos los niveles del proceso de desarrollo;

3. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, que destinen recursos adecuados y presten mayor atención a la ejecución del Programa de Acción, particularmente en la esfera de la difusión de información sobre la participación de la mujer;

4. *Insta* a las comisiones regionales a que presenten al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, un informe detallado sobre la evolución de la condición de la mujer en todos los sectores de sus programas de desarrollo, con el fin de fortalecer y reorientar los programas y el método de preparación de informes de dichas comisiones para que reflejen de modo más adecuado las inquietudes regionales de la mujer;

5. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, examine la ejecución del Programa de Acción dando gran prioridad a este respecto al informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

6. *Destaca* el papel que corresponde al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría como centro de coordinación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en lo tocante a la ejecución del Programa de Acción a los efectos de alcanzar las metas y los objetivos del Decenio, y pide al Secretario General que proporcione al Centro la asistencia necesaria para el cumplimiento de su mandato;

7. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, en su 29º período de sesiones que se celebrará en febrero de 1982, asigne prioridad a la cuestión de los preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en 1985, que señalará el final del Decenio, con el fin de presentar a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, propuestas concretas sobre el particular;

8. *Subraya* la necesidad de una colaboración estrecha y permanente entre el sistema de las Naciones Unidas y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que el Instituto pueda cumplir su mandato;

9. *Toma nota con satisfacción* de las contribuciones que el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Mujer ha aportado a la ejecución del Programa de Acción;

10. *Invita* al Secretario General a que le presente, en su trigésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".

97a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1981

### 36/127. Examen en las Naciones Unidas de las cuestiones relativas al papel de la mujer en el desarrollo

*La Asamblea General.*

*Recordando* los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

*Recordando además* su resolución 35/78 de 5 de diciembre de 1980, en que subrayó la necesidad de integrar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>98</sup>,

*Tomando nota* del informe preparado por el Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas<sup>99</sup>, creado en aplicación de la resolución 1979/45 de 11 de mayo de 1979 del Consejo Económico y Social, y en particular de los párrafos 80 a 82 del informe,

*Habiendo tomado nota asimismo* del informe del Secretario General, que contiene un esbozo amplio de un estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo<sup>100</sup>,

1. *Recomienda*, a la luz de los párrafos 80 a 82 del informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas, que los documentos relativos a la integración de la mujer en el desarrollo se pongan a disposición de la Tercera Comisión en relación con el tema pertinente del programa;

2. *Expresa el deseo* de que la recomendación del párrafo 1 *supra* se señale a la atención de la Mesa de la Asamblea General;

3. *Expresa también el deseo* de que se presente a la Tercera Comisión el estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo cuyo esbozo amplio figura en el informe del Secretario General;

4. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que en su 29º período de sesiones que se celebrará en febrero de 1982, preste especial atención a las cuestiones relativas a la participación de la mujer en el desarrollo en el contexto del tema 3 de su programa, relativo a la aplicación del Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer<sup>101</sup>;

5. *Pide* al Secretario General que vele por que se consulte a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acerca de la elaboración del estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo,

<sup>98</sup> Resolución 35/56, anexo

<sup>99</sup> E/1981/3.

<sup>100</sup> A/36/590.

<sup>101</sup> *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer*. México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.76 IV.11), cap. II, secc. A.